

El escrito de excepciones junto con los anexos visibles del folio 17-29 fueron presentados dentro del término del traslado por el demandado quien para notificarse allegó poder visible al folio 14.

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 30 de julio de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga treinta de julio de dos mil veinte.

Córrase traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por el demandado por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Al DR. JULIO CESAR SIERRA GÓMEZ apoderado del demandado se le reconoció personería mediante auto visible al folio 15.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 31 de julio de 2020.*